



## RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente  
Arístides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Patrullas; C2 y C4

### Solicitud

En el presente caso se solicitaron 12 requerimientos sobre las patrullas rentadas o compradas de 2018, así como del C2 y C4.

### Respuesta

Después de notificar de la ampliación para dar respuesta, el Sujeto Obligado por medio de la Dirección Ejecutivo de Seguridad Pública y Asuntos Internos, indicó no ser competente para conocer de la información solicitada.

Asimismo, el Subdirector de Recurso Materiales, indicó como los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12 que no era competente para conocer de la información solicitada.

Sobre el punto 7, indico que en el año 2022 se adjudicó a la empresa INTEGRAR ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Sobre el requerimiento 8, se observa que el Sujeto Obligado remitió un listado con las características de los equipos.

Respecto al punto 9, no se cuenta con acta del comité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios donde se autorizó el arrendamiento, que se llevó a cabo bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Sobre el punto 10, remitió copia del Contrato ACM-DGAF-SVS-022-2022.

Por último, sobre el punto 11 el Sujeto Obligado no proporciono ningún tipo de información.

### Inconformidad de la Respuesta

Inconforme con la respuesta proporcionada la persona recurrente presentó un recurso de revisión mediante el cual manifestó su agravo en virtud de que no se contestó punto por punto.

### Estudio del Caso

- 1.- Se observa que el Sujeto Obligado dio una respuesta puntual respecto de los requerimientos 7, 8, 9 y 10.
- 2.- Se considera que si bien el Sujeto Obligado, no turnó a todas las Unidades Administrativas competentes.
- 3.- Se observa discrepancia entre la información proporcionada en la respuesta, y los contenidos de la Plataforma Nacional de Transparencia

### Determinación tomada por el Pleno

Se **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el *Sujeto Obligado*

### Efectos de la Resolución

- 1.- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrá faltar la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información referente a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.
- 2.- En su caso, por medio de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información, misma que deberá contar con los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.
- 3.- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrán faltar la Dirección de Comunicación Social, y la Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información de la información referente del requerimiento 12, y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.
- 4.- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrán faltar la Subdirección de Recursos Materiales, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información referente a los requerimientos 10 y 11, y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones, y
- 5.- En el caso del requerimiento 10 proporcionar la evidencia documental que sustente el procedimiento de búsqueda, lo anterior en virtud de existen inconsistencias entre la información proporcionada en la respuesta y la localizada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA CUAJIMALPA DE  
MORELOS

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0577/2023

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO  
GUERRERO GARCÍA

**PROYECTISTAS:** JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y  
JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a 12 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN** por la que se **MODIFICA** la respuesta de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 092074222002299.

**INDICE**

ANTECEDENTES.....	2
I. Solicitud. ....	2
II. Admisión e instrucción.....	14
CONSIDERANDOS .....	15
PRIMERO. Competencia.....	16
SEGUNDO. Causales de improcedencia. ....	16
TERCERO. Agravios y pruebas. ....	16
CUARTO. Estudio de fondo. ....	17
QUINTO. Efectos y plazos. ....	26
R E S U E L V E.....	28

**GLOSARIO**

---

**Código:**

Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.

---

**GLOSARIO**

<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>Solicitud o solicitudes</b>	Solicitud de acceso a la información pública.
<b>Sujeto Obligado:</b>	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su calidad de Sujeto Obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

**ANTECEDENTES****I. Solicitud.**

**1.1. Inicio.** El 12 de diciembre de 2022<sup>1</sup>, la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual le fue asignado el folio 092074222002299, mediante la cual se solicitó lo siguiente.

“ ...

**Descripción de la solicitud:** De todas sus patrullas, numero de placa que tiene, copia de su tarjeta de circulación, verificación, tenencias pagadas, y copia del acta de entrega cuando recibieron las patrullas y en caso que se terminó el contrato también su acta donde se acredite que tenía o tiene sus tenencias, placas y verificaciones , rentadas o compradas de 2018 a la fecha . empresa que se las rento , costo diario, marca modelo, equipo policial marca modelo, radio igual , copia del acta del sub comite de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios donde se autorizo la compra o arrendamiento, copia del contrato. estudio de mercado, & de su C2 o C4 copia de su contrato inicial, de mantenimiento, numero de cámaras , de computadoras, de pantallas, y suministro de Internet y radios para su funcionamiento costo .

**Medio de Entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT  
...” (Sic)

<sup>1</sup> Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

**1.2. Ampliación.** El 13 de enero, el *sujeto obligado*, en términos del artículo 212 de la *Ley de Transparencia*, informo al recurrente de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud hasta por siete días.

**1.3. Respuesta a la *Solicitud*.** El 24 de enero, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

“ ...

Se envía respuesta en archivo adjunto. Por lo anterior y a efecto de garantizar el efectivo Acceso a la Información Pública, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de Acceso Restringido, bajo las modalidades de Reservado o Confidencial (Art. 183, 186) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, atendiendo en sus relaciones con los particulares, los principios de Máxima Publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información. Finalmente hago de su conocimiento, que en caso de inconformidad con la presente respuesta podrá interponer recurso de revisión (el recurso de revisión es un medio de defensa que tienen los particulares en contra de las respuestas o a falta de ellas a solicitudes de información pública que les causan agravio), dentro de los quince días posteriores a aquel que haya surtido efecto la notificación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de los medios y los requisitos exigidos en los artículos 233, 234, 235, 236, 237, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...(Sic)

Asimismo, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

**1.- Oficio núm. ACM/DESPyAI/12/2023** de fecha 13 de enero, dirigido a la persona recurrente y firmado por el Director Ejecutivo de Seguridad Pública y Asuntos Internos, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“ ...

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México con numero de registro 092074222002299 promovida por usted:

Al respecto le informo, lo siguiente:

En lo que respecta a esta Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública y Asuntos Internos y derivado de una búsqueda exhaustiva, no obra archivo alguno con la información que usted nos solicita. Sin embargo, quedamos en total disposición de contribuir a compartir la información que satisfaga su interés.

...” (Sic)

**2.-** Oficio núm. **ACM/DGAF/DRMySG/SRM/078/2023** de fecha 24 de enero, dirigido a la persona solicitante y firmado por el Subdirector de Recursos Materiales, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

“ ...

Me refiero a su solicitud de información pública de fecha 12 de diciembre de 2022 efectuada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de la Ciudad de México, con número de folio 092074222002299, a través de la cual solicita lo siguiente:

[Se transcribe solicitud de información]

Hago de su conocimiento que no es competencia de esta Subdirección de Recursos Materiales la información relacionada al número de placa, tarjeta de circulación, verificación, tenencias pagadas y acta entrega cuando recibieron las patrullas, así como del contrato inicial del C2 y C4 de su mantenimiento, número de cámaras, computadoras y pantallas, suministro de internet, costo y funcionamiento de radios.

Asimismo, le informo que el contrato multianual relativo al arrendamiento de vehículos equipados para los servicios de seguridad pública y servicios de emergencia del ejercicio fiscal 2022 fue adjudicado a la empresa INTEGRAR ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

A continuación, se enlistan las características de los vehículos de equipados para los servicios de seguridad pública y servicios de emergencia respectivamente también la renta diaria por cada uno.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RENTA DIARIA
1	VEHÍCULO NUEVO SEDÁN MARCA NISSAN V-DRIVE TM AC, TIPO PATRULLA, MODELO 2022	\$633.99
	VEHÍCULO NUEVO MG5 1.5L DEL ELEGANCE AT TIPO PATRULLA, MODELO 2022	
2	VEHÍCULO NUEVO PICK UP DOBLE CABINA, MARCA NISSAN FRONTIER SE TM 4X2, TIPO PATRULLA	\$1,085.07
3	VEHÍCULO NUEVO SUV MARCA HYUNDAI CRETA GLS IVT TIPO PATRULLA, MODELO 2022	\$926.53
	VEHÍCULO NUEVO MARCA CHEVROLET CAPTIVA PAQ. A TIPO PATRULLA, MODELO 2022	
4	MOTOCICLETA NUEVA TIPO PATRULLA MARCA KAWASAKI 650 ABS, MODELO 2022	\$431.53
5	CUATRIMOTO NUEVA MARCA KYMCO, MXU 700 EX TIPO PATRULLA 695 CC, MODELO 2022	\$528.36

Las características del equipo policial para los servicios de seguridad pública son los siguientes:

<p><b>VEHÍCULO SEDÁN NUEVO MARCA NISSAN V-DRIVE TM AC, TIPO PATRULLA, MODELO 2022.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TORRETA DE SÚPER LED CON BARRA DE TRÁFICO MARCA WHELEN, MODELO JUSTICE VERSIÓN GREY BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS. CON CUATRO TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS DE LEDS DIMENSIONES: LARGO: 44" (112.0 CM.), ANCHO: 12" (304 MM.), ALTO: 2-1/2" (64 MM). LOS COLORES DE LOS DOMOS EXTERIORES DE LA TORRETA EN COLOR CRISTAL CON ACABADO AHUMADO, CON VENTANILLAS LATERALES EN COLOR CRISTAL PARA LAS 2 LÁMPARAS CALLEJONERAS Y RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS. INSERTOS DE COLOR ROJO, AZUL Y ÁMBAR, EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, UBICADOS AL INTERIOR DE LOS DOMOS, INSTALADOS EN CADA LÁMPARA DE ACUERDO CON EL COLOR DE LA MISMA, PARA DENOTAR PRESENCIA AÚN CON LAS LÁMPARAS APAGADAS. SOPORTES DE MONTAJE AJUSTABLE DE NYLON ZYTEL IRROMPIBLES Y RESISTENTES A LA VIBRACIÓN. GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MÓDULOS LED. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. 4 LÁMPARAS DIAGONALES – ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 12 LEDS IV-G (LIN12-SUPER LED) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. ESTAS LÁMPARAS CON LA FUNCIÓN DE LUZ DE CRUCERO. 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DE COPILOTO. 2 LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN) DE 6 LEDS IV-G (TIR6-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS AL FRENTE DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO EN FORMA FIJA. 2 LÁMPARAS LATERALES CALLEJONERAS (ALLEY) DE 3 LEDS IV-G (LR11-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS EN LA PARTE LATERAL DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO FIJO E INDEPENDIENTE. 1 BARRA DE TRÁFICO EN LA PARTE TRASERA COMPUESTA DE 6 LÁMPARAS DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED) CADA UNA, EN COLOR ÁMBAR, CON LAS 4 FUNCIONES BÁSICAS: IZQUIERDA-DERECHA, DERECHA-IZQUIERDA, CENTRO A LOS EXTREMOS Y FLASHED. TOTAL, DE LEDS EN LA TORRETA: 96 LEDS.</li><li>• SIRENA ELECTRONICA TIPO HAND HELD CON CONTROLADOR DE LUCES, MARCA WHELEN MODELO: HHS3200. 100/200 WATTS DE POTENCIA. TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER, DE UN TOTAL DE 37 TONOS A ELEGIR. CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO). DISEÑO ESPECIAL PARA INSTALARSE EN ESPACIOS EN LOS QUE NO SEA VISIBLE Y NO OCUPE UN LUGAR UTIL. KIT DE CABLES DE CONEXIÓN REMOTA HACIA EL TABLERO DE CONTROL DELANTERO. PARA FACILIDAD DE INSTALACION, TODAS LAS CONEXIONES UBICADAS EN UNA SOLA CARA DEL AMPLIFICADOR. SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO. CON UN TABLERO DE CONTROL COMPACTO PARA SER OPERADO CON UNA SOLA MANO (UNIMANDO) QUE INCLUYE UN MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO (PA). BOTON (ON-OFF) DE ENCENDIDO DE SIRENA EN CONTROL UNIMANDO. OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION VISUAL Y ACUSTICA TRAVES DE: 3 SWITCHES MASTER QUE PERMITEN UNA PROGRAMACION ESCALONADA Y ACUMULABLE Y 11 SWITCHES SECUNDARIOS. SWITCHES MASTER Y SECUNDARIOS CON CAPACIDAD DE PROGRAMACION SEGÚN LA NECESIDAD DE LA OPERACIÓN. MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL DE VOCEO (PA) INTEGRADO A ESTE CONTROL INTEGRAL. CONTROL AUTOMÁTICO DE VOLUMEN. ILUMINACIÓN DEL TABLERO REGULABLE POR SOFTWARE PARA CADA BOTON, ACTIVADA AL ENCENDER LOS CUARTOS DEL VEHICULO PARA OPERACIÓN NOCTURNA EN TONO AZUL. DISPLAY QUE REPLICA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DE TRAFICO. INTERFACE PARA LA RETRANSMISION DEL RADIO TRANSRECEPTOR. AMPLIFICADOR CON CARCASA CONSTRUIDA EN MATERIAL ABS ALTAMENTE RESISTENTE. MEDIDAS DEL AMPLIFICADOR: LARGO 8.49" (215 MM.), ALTO 7.46" (189 MM.); ANCHO 2.35" (59 MM). MEDIDAS DEL CONTROL UNIMANDO: ALTO 5.56" (141 MM.), LARGO 2.70" (68 MM.); ANCHO 1.22" (31 MM.). CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.</li><li>• BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA, MARCA WHELEN, MODELO SA315U. DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MÓDULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO. CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN. DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.). PESO 4 LBS (2.12 KGS.). SENSIBILIDAD 123 DB. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.</li></ul>
--

UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.

- TUMBABURRO MARCA POLICE ACCESSORIES:  
DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE ¼" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1 ½" CALIBRE 16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, Y CON ANCLAJES DE ACERO DE ¼" REFORZADOS AL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE ¼".  
PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV
- DOS ANILLETES TRASEROS MARCA POLICE ACCESSORIES:  
PARA ENGANCHAR CINTAS DE ARRASTRE FABRICADAS CON PLACA DE ACERO ASTM-36-A PARA SUJECCIÓN AL CHASIS DE ¼" Y REDONDO DE 1/2" SÓLIDO.  
PINTURA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS "UV".
- JUEGO DE ARGOLLAS GIRATORIAS MARCA POLICE ACCESSORIES:  
(PORTA ESPOSAS) EN PLACA DE 5/16" DE ACERO AL CARBÓN Y REDONDO DE ¼".  
PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV (JUEGO DE DOS PIEZAS).
- CONSOLA MARCA POLICE ACCESSORIES:  
PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TABLEROS DE CONTROL DE LA TORRETA, RADIO Y SERVICIOS. FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16.  
ACABADO EN PINTURA NEGRO CORRUGADO (MATE)

**VEHÍCULO NUEVO MGS 1.5L DEL ELEGANCE AT, MODELO 2022**

- TORRETA DE SÚPER LED CON BARRA DE TRÁFICO MARCA WHELEN, MODELO JUSTICE VERSIÓN GREY  
BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.  
CON CUATRO TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS DE LEDS: MÓDULO DE 12 DIODOS (LIN12) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS); MÓDULO DE 3 DIODOS (CON3) PARA LUCES INTERMITENTES – DIRECCIONALES; MÓDULO DE 3 DIODOS (LR11) PARA LUCES CALLEJONERAS (ALLEY); MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES DE TRABAJO (TAKE DOWN). NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA TORRETA (EXCEPTO LR11 Y TIR6), CUENTAN CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.  
ESTRUCTURA.  
DIMENSIONES: LARGO: 44" (112.0 CM.), ANCHO: 12" (304 MM.), ALTO: 2-1/2" (64 MM).  
LOS COLORES DE LOS DOMOS EXTERIORES DE LA TORRETA EN COLOR CRISTAL CON ACABADO AHUMADO, CON VENTANILLAS LATERALES EN COLOR CRISTAL PARA LAS 2 LÁMPARAS CALLEJONERAS Y RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SÓLIDAS.  
INSERTOS DE COLOR ROJO, AZUL Y ÁMBAR, EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, UBICADOS AL INTERIOR DE LOS DOMOS, INSTALADOS EN CADA LÁMPARA DE ACUERDO CON EL COLOR DE LA MISMA, PARA DENOTAR PRESENCIA AUN CON LAS LÁMPARAS APAGADAS.  
SOPORTES DE MONTAJE AJUSTABLE DE NYLON ZYTEL IRROMPIBLES Y RESISTENTES A LA VIBRACIÓN.  
GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED.  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.  
4 LÁMPARAS DIAGONALES – ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 12 LEDS IV-G (LIN12-SUPER LED) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. ESTAS LÁMPARAS CON LA FUNCIÓN DE LUZ DE CRUCERO.  
4 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DE COPILOTO.  
2 LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN) DE 6 LEDS IV-G (TIR6-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS AL FRENTE DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO EN FORMA FIJA.  
2 LÁMPARAS LATERALES CALLEJONERAS (ALLEY) DE 3 LEDS IV-G (LR11-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS EN LA PARTE LATERAL DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO FIJO E INDEPENDIENTE.  
1 BARRA DE TRÁFICO EN LA PARTE TRASERA COMPUESTA DE 6 LÁMPARAS DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED) CADA UNA, EN COLOR ÁMBAR, CON LAS 4 FUNCIONES BÁSICAS: IZQUIERDA-DERECHA, DERECHA-IZQUIERDA, CENTRO A LOS EXTREMOS Y FLASHEO.  
TOTAL, DE LEDS EN LA TORRETA: 96 LEDS.
- SIRENA ELECTRONICA TIPO HAND HELD CON CONTROLADOR DE LUCES, MARCA WHELEN MODELO HHS3200.  
100/200 WATTS DE POTENCIA.  
TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER, DE UN TOTAL DE 37 TONOS A ELEGIR.  
CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).  
DISEÑO ESPECIAL PARA INSTALARSE EN ESPACIOS EN LOS QUE NO SEA VISIBLE Y NO OCUPE UN LUGAR UTIL.  
KIT DE CABLES DE CONEXIÓN REMOTA HACIA EL TABLERO DE CONTROL DELANTERO.  
PARA FACILIDAD DE INSTALACION, TODAS LAS CONEXIONES UBICADAS EN UNA SOLA CARA DEL AMPLIFICADOR, SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO

CON UN TABLERO DE CONTROL COMPACTO PARA SER OPERADO CON UNA SOLA MANO (UNIMANDO) QUE INCLUYE UN MICROFONO UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO (PA).  
 BOTON (ON-OFF) DE ENCENDIDO DE SIRENA EN CONTROL UNIMANDO.  
 OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION VISUAL Y ACUSTICA TRAVES DE:  
 3 SWITCHES MASTER QUE PERMITEN UNA PROGRAMACION ESCALONADA Y ACUMULABLE Y  
 11 SWITCHES SECUNDARIOS.  
 SWITCHES MASTER Y SECUNDARIOS CON CAPACIDAD DE PROGRAMACION SEGÚN LA NECESIDAD DE LA OPERACIÓN.  
 MICROFONO UNIDIRECCIONAL DE VOCEO (PA) INTEGRADO A ESTE CONTROL INTEGRAL.  
 CONTROL AUTOMATICO DE VOLUMEN.  
 ILUMINACION DEL TABLERO REGULABLE POR SOFTWARE PARA CADA BOTON, ACTIVADA AL ENCENDER LOS CUARTOS DEL VEHICULO PARA OPERACIÓN NOCTURNA EN TONO AZUL.  
 DISPLAY QUE REPLICA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DE TRAFICO.  
 INTERFACE PARA LA RETRANSMISION DEL RADIO TRANSRECEPTOR.  
 AMPLIFICADOR CON CARCASA CONSTRUIDA EN MATERIAL ABS ALTAMENTE RESISTENTE.  
 MEDIDAS DEL AMPLIFICADOR: LARGO 8.49" (215 MM.), ALTO 7.46" (189 MM.); ANCHO 2.35" (59 MM.).  
 MEDIDAS DEL CONTROL UNIMANDO: ALTO 5.56" (141 MM.), LARGO 2.70" (68 MM.); ANCHO 1.22" (31 MM.).  
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.

- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA, MARCA WHELEN, MODELO SA315U DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN. DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.). PESO 4 LBS (2.12 KGS.). SENSIBILIDAD 123 DB. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849. UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDA A LA VISTA.

- TUMBABURRO MARCA POLICE ACCESSORIES: DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 3/4" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1 1/2" CALIBRE 16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, Y CON ANCLAJES DE ACERO DE 3/4" REFORZADOS AL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE 3/4". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV

- DOS ANILLETES TRASEROS MARCA POLICE ACCESSORIES: PARA ENGANCHAR CINTAS DE ARRASTRE FABRICADAS CON PLACA DE ACERO ASTM-36-A PARA SUJECIÓN AL CHASIS DE 3/4" Y REDONDO DE 1/2" SÓLIDO. PINTURA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS "UV".

- JUEGO DE ARGOLLAS GIRATORIAS MARCA POLICE ACCESSORIES: (PORTA ESPOSAS) EN PLACA DE 5/16" DE ACERO AL CARBÓN Y REDONDO DE 3/4". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV (JUEGO DE DOS PIEZAS).

- CONSOLA MARCA POLICE ACCESSORIES: PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TABLEROS DE CONTROL DE LA TORRETA, RADIO Y SERVICIOS. FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16. ACABADO EN PINTURA NEGRO CORRUGADO (MATE)

**VEHÍCULO NUEVO MARCA CHEVROLET CAPTIVA PAQ. A, MODELO 2022.**

- TORRETA DE SÚPER LED CON BARRA DE TRÁFICO MARCA WHELEN, MODELO JUSTICE, VERSION GREY. BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS. CON CUATRO TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS DE LEDS: MÓDULO DE 12 DIODOS (LIN12) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS); MÓDULO DE 3 DIODOS (CON3) PARA LUCES INTERMITENTES – DIRECCIONALES; MÓDULO DE 3 DIODOS (LR11) PARA LUCES CALLEJONERAS (ALLEY); MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES DE TRABAJO (TAKE DOWN). NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA TORRETA (EXCEPTO LR11 Y TIR6). CUENTAN CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO. ESTRUCTURA. - BASE DE LA TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO. LA BASE DE LA TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METÁLICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO. EL MONTAJE Y SELLADO DE LOS DOMOS EXTERIORES SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.



CADA UNO DE LOS DOMOS ASEGURADOS A LA BASE POR 4 TORNILLOS INOXIDABLES PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDAN CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.  
NO SE OFERTA LA SUJECCIÓN DE LOS DOMOS CON GRAPAS.  
CON PUENTE DE DESPLAZAMIENTO HÍDRICO PARA CANALIZAR EL AGUA HACIA LA BASE DE LA TORRETA Y EVITAR QUE PENETRE EN LA MISMA.  
DIMENSIONES: LARGO: 44" (112.0 CM.), ANCHO: 12" (304 MM.), ALTO: 2-1/2" (64 MM).  
LOS COLORES DE LOS DOMOS EXTERIORES DE LA TORRETA EN COLOR CRISTAL CON ACABADO AHUMADO, CON VENTANILLAS LATERALES EN COLOR CRISTAL PARA LAS 2 LÁMPARAS CALLEJONERAS Y RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SÓLIDAS.  
INSERTOS DE COLOR ROJO, AZUL Y ÁMBAR, EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, UBICADOS AL INTERIOR DE LOS DOMOS, INSTALADOS EN CADA LÁMPARA DE ACUERDO CON EL COLOR DE LA MISMA, PARA DENOTAR PRESENCIA AÚN CON LAS LÁMPARAS APAGADAS.  
SOPORTES DE MONTAJE AJUSTABLE DE NYLON ZYTEL IRROMPIBLES Y RESISTENTES A LA VIBRACIÓN.  
GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED.  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.  
4 LÁMPARAS DIAGONALES – ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 12 LEDS IV-G (LIN12-SUPER LED) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DEL COPILOTO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. ESTAS LÁMPARAS CON LA FUNCIÓN DE LUZ DE CRUCERO.  
4 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED) CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL DEL LADO DE COPILOTO.  
2 LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN) DE 6 LEDS IV-G (TIR6-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS AL FRENTE DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO EN FORMA FIJA.  
2 LÁMPARAS LATERALES CALLEJONERAS (ALLEY) DE 3 LEDS IV-G (LR11-SUPER LED) CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS EN LA PARTE LATERAL DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO FIJO E INDEPENDIENTE.  
1 BARRA DE TRÁFICO EN LA PARTE TRASERA COMPUESTA DE 6 LÁMPARAS DE 3 LEDS IV-G (CON3-SUPER LED) CADA UNA, EN COLOR ÁMBAR, CON LAS 4 FUNCIONES BÁSICAS: IZQUIERDA-DERECHA, DERECHA-IZQUIERDA, CENTRO A LOS EXTREMOS Y FLASHEO.  
TOTAL, DE LEDS EN LA TORRETA: 96 LEDS.

- SIRENA ELECTRONICA TIPO HAND HELD CON CONTROLADOR DE LUCES, MARCA WHELEN MODELO HHS3200. 100/200 WATTS DE POTENCIA.  
TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER, DE UN TOTAL DE 37 TONOS A ELEGIR.  
CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).  
DISEÑO ESPECIAL PARA INSTALARSE EN ESPACIOS EN LOS QUE NO SEA VISIBLE Y NO OCUPE UN LUGAR UTIL.  
KIT DE CABLES DE CONEXIÓN REMOTA HACIA EL TABLERO DE CONTROL DELANTERO.  
PARA FACILIDAD DE INSTALACION, TODAS LAS CONEXIONES UBICADAS EN UNA SOLA CARA DEL AMPLIFICADOR.  
SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.  
CON UN TABLERO DE CONTROL COMPACTO PARA SER OPERADO CON UNA SOLA MANO (UNIMANDO) QUE INCLUYE UN MICROFONO UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO (PA).  
BOTON (ON-OFF) DE ENCENDIDO DE SIRENA EN CONTROL UNIMANDO.  
OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION VISUAL Y ACUSTICA TRAVES DE:  
3 SWITCHES MASTER QUE PERMITEN UNA PROGRAMACION ESCALONADA Y ACUMULABLE Y 11 SWITCHES SECUNDARIOS.  
SWITCHES MASTER Y SECUNDARIOS CON CAPACIDAD DE PROGRAMACION SEGÚN LA NECESIDAD DE LA OPERACIÓN.  
MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL DE VOCEO (PA) INTEGRADO A ESTE CONTROL INTEGRAL.  
CONTROL AUTOMATICO DE VOLUMEN.  
ILUMINACION DEL TABLERO REGULABLE POR SOFTWARE PARA CADA BOTON, ACTIVADA AL ENCENDER LOS CUARTOS DEL VEHICULO PARA OPERACIÓN NOCTURNA EN TONO AZUL.  
DISPLAY QUE REPLICA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DE TRAFICO.  
INTERFACE PARA LA RETRANSMISION DEL RADIO TRANSRECEPTOR.  
AMPLIFICADOR CON CARCASA CONSTRUIDA EN MATERIAL ABS ALTAMENTE RESISTENTE.  
MEDIDAS DEL AMPLIFICADOR: LARGO 8.49" (215 MM.), ALTO 7.46" (189 MM.); ANCHO 2.35" (59 MM.).  
MEDIDAS DEL CONTROL UNIMANDO: ALTO 5.56" (141 MM.), LARGO 2.70" (68 MM.); ANCHO 1.22" (31 MM.).  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN, MODELO SA315U.  
DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.  
DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO.  
CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECCIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.  
DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).  
PESO 4 LBS (2.12 KGS.).  
SENSIBILIDAD 123 DB.  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.  
UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.
- TUMBABURRO MARCA POLICE ACCESSORIES:  
DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE ¼" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1 ½" CALIBRE.16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, Y CON ANCLAJES DE ACERO DE ¾" REFORZADOS AL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN DE

POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN LA PARTE FRONTAL. ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE ½".  
PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV

- DOS ANILLETES TRASEROS MARCA POLICE ACCESSORIES:  
PARA ENGANCHAR CINTAS DE ARRASTRE FABRICADAS CON PLACA DE ACERO ASTM-36-A PARA SUJECCIÓN AL CHASIS DE ¾" Y REDONDO DE 1/2" SÓLIDO.  
PINTURA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS "UV".
- JUEGO DE ARGOLLAS GIRATORIAS MARCA POLICE ACCESSORIES:  
(PORTA ESPOSAS) EN PLACA DE 5/16" DE ACERO AL CARBÓN Y REDONDO DE ½".  
PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV (JUEGO DE DOS PIEZAS).
- CONSOLA MARCA POLICE ACCESSORIES:  
PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TABLEROS DE CONTROL DE LA TORRETA, RADIO Y SERVICIOS. FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 16.  
ACABADO EN PINTURA NEGRO CORRUGADO (MATE)

**VEHÍCULO MOTOCICLETA, NUEVO TIPO PATRULLA MARCA SUZUKI V-STROM 650 ABS, MODELO 2022.**

- TORRETA TIPO BEACON ESPECIAL PARA MOTOPATRULLA MARCA TWL, MODELO BSD-C1A-X-R

BEACON DE LED  
CON 12 LED DE 1 WATT C/U.  
COLOR ROJO.  
RANGO DE VIDA DE 100,000 HORAS.  
DISPERSION DE LUZ DE 360".  
BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO.  
PROTECCION CONTRA HUMEDAD IP65 (INGRESS PROTECTION).  
30 PATRONES DE FLASHEO  
CAPACIDAD DE SINCRONIZACION CON HASTA 8 BEACONS.  
MONTAJE PERMANENTE.  
VOLTAJE DE ENTRADA. 10 A 30 VDC.  
DIMENSIONES: ALTURA 96.33MM; DIÁMETRO DE BASE 130MM.  
GARANTIA ESTANDAR DE 2 AÑOS.

- SISTEMA DE LUCES DELANTERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL, MARCA WHELEN, MODELO TIR3.

JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPER LEDS IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL.  
FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.  
8 PATRONES DE FLASHEO.  
CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.  
DIMENSIONES: LARGO 3-1/2" (89 MM.); ALTO 1-1/8" (28 MM.); ANCHO 1-1/4" (32 MM.).  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.  
GARANTIA DE 5 AÑOS.

- SISTEMA DE LUCES TRASERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL, MARCA WHELEN, MODELO TIR3.

JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPER LEDS IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL.  
FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.  
8 PATRONES DE FLASHEO.  
CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.  
DIMENSIONES: LARGO 3-1/2" (89 MM.); ALTO 1-1/8" (28 MM.); ANCHO 1-1/4" (32 MM.).  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.  
GARANTIA DE 5 AÑOS.

- SISTEMA DE SIRENA CON BOCINA DE 30 WATTS, MARCA WHELEN, MODELO WSSC30.

SIRENA ELECTRONICA CON BOCINA INTEGRADOS EN UNA UNIDAD COMPACTA.  
ESPECIAL PARA MOTO PATRULLA.  
WATERPROFF.  
RESISTENTE A LA VIBRACION.  
CON 30 WATTS DE POTENCIA.  
3 TONOS OFICIALES WAIL, YELP Y PIERCER.  
CLAXON DE AIRE TIPO "HORN".  
SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES DESDE LOS CONTROLES ORIGINALES DE LA MOTO.

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TABLERO DE CONTROL MARCA WHELEN, MODELO WSSMSW3.</b> DISEÑO ULTRA COMPACTO. PARA LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA SIRENA CON BOCINA ASÍ COMO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL. CON UNA DISPOSICIÓN DE 3 SWITCHES DE TACTO CON INDICADOR DE FUNCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: 2 SWITCHES PARA FUNCIONES DE TONOS EN SIRENA Y 1 SWITCH PARA FUNCIONES DE SEÑALIZACIÓN VISUAL. ILUMINACIÓN DE TABLERO PARA OPERACIONES NOCTURNAS. ALTAMENTE RESISTENTE A LA INTEMPERIE. GARANTÍA DE 24 MESES.</li><li>• <b>SOPORTES LUCES DELANTERAS MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A CAL.12 CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO.</li><li>• <b>SOPORTES LUCES TRASERAS MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A CAL.12 CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO. DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS LUCES O CÓDIGOS TRASEROS. ACABADO EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE EN POLVO POLIÉSTER ELECTROSTÁTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.</li><li>• <b>SOPORTE PARA SIRENA MARCA POLICE ACCESSORIES ACCESSORIES:</b> FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A ESPESOR 3/16" CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHICULO. DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LA SIRENA DE LA UNIDAD. ACABADO EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE EN POLVO POLIÉSTER ELECTROSTÁTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.</li><li>• <b>SOPORTE PARA CAJA / MALETERO TRASERA MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A ESPESOR 3/16" CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO.  DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CAJA MALETERO DE PLÁSTICO AERODINÁMICA EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR DE LA UNIDAD. ACABADO EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE EN POLVO POLIÉSTER ELECTROSTÁTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.</li><li>• <b>MASTIL SOPORTE BEACON MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1" Ø CAL. 16 DE 19" DE LONGITUD, CON UNA BASE SOLDADA EN UN EXTREMO PARA SUJETAR LA LAMPARA, FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBON CAL. 12, Y POR EL OTRO EXTREMO SOLDADO A UNA BASE REFORZADA CON 2 CARTABONES DE TUBO DE 1" Ø QUE SE SUJETA A LA UNIDAD POR MEDIO DE LOS TORNILLOS DE AGENCIA AL ASIENTO DE LA UNIDAD, FABRICADA EN PLACA DE ACERO AL CARBON ESP. 3/16. TODO SOLDADO POR SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE Y PINTADOS CON PINTURA ELECTROESTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA A LOS GOLPES Y RAYOS U.V.</li><li>• <b>DEFENSA DELANTERA MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> INSTALADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA MOTOCICLETA, FABRICADA CON TUBO DE ACERO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO DOBLADO CON MAQUINARIA DE CNC PARA EVITAR DEFORMACIONES EN LOS PLIEGUES. CUENTA CON SOPORTES INTEGRADOS PARA LA SUJECIÓN HACIA LA UNIDAD FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CAL. 12 Y PLACA DE ACERO DE 3/16" DE ESPESOR CORTADAS CON LÁSER. ACABADO EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE EN POLVO POLIÉSTER ELECTROSTÁTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.</li></ul>
<p><b>VEHÍCULO MOTOCICLETA, NUEVO PARA EMERGENCIAS MARCA SUZUKI V-STROM 650 ABS, MODELO 2022.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TORRETA TIPO BEACON ESPECIAL PARA MOTOPATRULLA MARCA TWL MODELO BSD-C1A-X-R</b> BEACON DE LE CON 12 LED DE 1 WATT C/U. COLOR ROJO. RANGO DE VIDA DE 100,000 HORAS. DISPERSION DE LUZ DE 360°. BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO. PROTECCION CONTRA HUMEDAD IP65 (INGRESS PROTECTION) 30 PATRONES DE FLASHEO CAPACIDAD DE SINCRONIZACION CON HASTA 8 BEACONS. MONTAJE PERMANENTE. VOLTAJE DE ENTRADA. 10 A 30 VDC. DIMENSIONES: ALTURA 96.33MM; DIÁMETRO DE BASE 130MM. GARANTIA ESTANDAR DE 2 AÑOS.</li></ul>

1. Av. México

- SISTEMA DE LUCES DELANTERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL MARCA WHELEN MODELO TIR3  
JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPER LÉDS IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL.  
FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.  
8 PATRONES DE FLASHEO.  
CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.  
DIMENSIONES: LARGO 3-1/2" (89 MM.); ALTO 1-1/8" (28 MM.); ANCHO 1-1/4" (32 MM.).  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.  
GARANTIA DE 5 AÑOS.
- SISTEMA DE LUCES TRASERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL MARCA WHELEN MODELO TIR3  
JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPER LÉDS IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL.  
FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.  
8 PATRONES DE FLASHEO.  
CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.  
DIMENSIONES: LARGO 3-1/2" (89 MM.); ALTO 1-1/8" (28 MM.); ANCHO 1-1/4" (32 MM.).  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.  
GARANTIA DE 5 AÑOS.
- SISTEMA DE SIRENA CON BOCINA DE 30 WATTS MARCA WHELEN MODELO WSSC30  
SIRENA ELECTRONICA CON BOCINA INTEGRADOS EN UNA UNIDAD COMPACTA,  
ESPECIAL PARA MOTO PATRULLA.  
WATERPROFF.  
RESISTENTE A LA VIBRACION.  
CON 30 WATTS DE POTENCIA.  
3 TONOS OFICIALES WAIL, YELP Y PIERCER.  
CLAXON DE AIRE TIPO "HORN".  
SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES DESDE LOS CONTROLES ORIGINALES DE LA MOTO.  
INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROFF.  
MEDIDAS: ALTO: 4-5/16" (110 MM.); LARGO: 5-1/2" (138 MM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (118 MM).  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.  
GARANTIA DE 24 MESES.
- TABLERO DE CONTROL MARCA WHELEN MODELO WSSMSW3  
DISEÑO ULTRA COMPACTO.  
PARA LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA SIRENA CON BOCINA ASÍ COMO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL.  
CON UNA DISPOSICIÓN DE 3 SWITCHES DE TACTO CON INDICADOR DE FUNCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:  
2 SWITCHES PARA FUNCIONES DE TONOS EN SIRENA Y  
1 SWITCH PARA FUNCIONES DE SEÑALIZACIÓN VISUAL.  
ILUMINACIÓN DE TABLERO PARA OPERACIONES NOCTURNAS.  
ALTAMENTE RESISTENTE A LA INTEMPERIE.  
GARANTÍA DE 24 MESES.
- SOPORTE DE LUCES DELANTERAS  
FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A CAL.12 CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA  
ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO.  
DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS LUCES O CÓDIGOS DELANTEROS.  
TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA.  
PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO  
ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.
- SOPORTE DE LUCES TRASERAS CON HERRAJE PARA BEACON  
FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A CAL.12 CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA  
ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO Y TUBO DE ACERO DE 1" Ø CAL. 16  
DE 19" DE LONGITUD, CON UNA BASE SOLDADA EN UN EXTREMO PARA SUJETAR LA LÁMPARA, FABRICADA EN LAMINA  
DE ACERO AL CARBÓN CAL. 12, Y POR EL OTRO EXTREMO SOLDADO A UNA BASE REFORZADA CON 2 CARTABONES DE  
TUBO DE 1" Ø QUE SE SUJETA A LA UNIDAD POR MEDIO DE LOS TORNILLOS DE AGENCIA AL ASIENTO DE LA UNIDAD,  
FABRICADA EN PLACA DE ACERO AL CARBÓN ESP. 3/16. TODO SOLDADO POR SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE.  
DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS LUCES O CÓDIGOS TRASEROS.  
TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA.  
PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER IMPORTADA CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA  
EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.
- SOPORTE DE SIRENA  
FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A ESPESOR 3/16" CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE  
PARA ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO.  
DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LA SIRENA DE LA UNIDAD.  
TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA.  
PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Subdirección de Recursos Materiales



ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

• DEFENSA DELANTERA

INSTALADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA MOTOCICLETA. FABRICADA CON TUBO DE ACERO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO DOBLADO CON MAQUINARIA DE CNC PARA EVITAR DEFORMACIONES EN LOS PLEGUES. CUENTA CON SOPORTES INTEGRADOS PARA LA SUJECCIÓN HACIA LA UNIDAD FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CAL. 12 Y PLACA DE ACERO DE 3/16" DE ESPESOR CORTADAS CON LÁSER. TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

• SOPORTE DE SWITCHES

INSTALADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA MOTOCICLETA. TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

**VEHÍCULO CUATRIMOTO NUEVO MARCA KYMCO MXU 700 EX, TIPO PATRULLA 695 CC, MODELO 2022.**

• TORRETA TIPO BEACON ESPECIAL PARA MOTOPATRULLA, MARCA TWL MODELO BSD-C1A-X-R.

BEACON DE LED  
CON 12 LED DE 1 WATT C/U.  
COLOR ROJO.  
RANGO DE VIDA DE 100,000 HORAS.  
DISPERSION DE LUZ DE 360°.  
BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO.  
PROTECCION CONTRA HUMEDAD IP65 (INGRESS PROTECTION).  
30 PATRONES DE FLASHEO.  
CAPACIDAD DE SINCRONIZACION CON HASTA 8 BEACONS.  
MONTAJE PERMANENTE.  
VOLTAJE DE ENTRADA. 10 A 30 VDC.  
DIMENSIONES: ALTURA 96.33MM; DIÁMETRO DE BASE 130MM.  
GARANTIA ESTANDAR DE 2 AÑOS.

• SISTEMA DE LUCES DELANTERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL, MARCA WHELEN, MODELO TIR3.  
JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPER LEDS IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL.  
FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.  
8 PATRONES DE FLASHEO.  
CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.  
DIMENSIONES: LARGO 3-1/2" (89 MM.); ALTO 1-1/8" (28 MM.); ANCHO 1-1/4" (32 MM.).  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-559.  
GARANTIA DE 5 AÑOS.

• SISTEMA DE LUCES TRASERAS CÓDIGOS ROJO Y AZUL, MARCA WHELEN, MODELO TIR3.  
JUEGO DE 2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 SÚPER LEDS IV-G CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZUL.  
FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.  
8 PATRONES DE FLASHEO.  
CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.  
DIMENSIONES: LARGO 3-1/2" (89 MM.); ALTO 1-1/8" (28 MM.); ANCHO 1-1/4" (32 MM.).  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-555.  
GARANTIA DE 5 AÑOS.

• SISTEMA DE SIRENA CON BOCINA DE 30 WATTS, MARCA WHELEN, MODELO WSSC30.  
SIRENA ELECTRONICA CON BOCINA INTEGRADOS EN UNA UNIDAD COMPACTA.  
ESPECIAL PARA MOTO PATRULLA.  
WATERPROOF.  
RESISTENTE A LA VIBRACION.  
CON 30 WATTS DE POTENCIA.  
3 TONOS OFICIALES WAIL, YELP Y PIERCER.  
CLAXON DE AIRE TIPO "HORN".  
SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES DESDE LOS CONTROLES ORIGINALES DE LA MOTO.  
INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF.  
MEDIDAS: ALTO: 4-5/16" (110 MM.); LARGO: 5-1/2" (138 MM.); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (118 MM).  
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.  
GARANTIA DE 24 MESES

Av. Juárez Esq. Av. México  
Colonia Cuajimalpa Centro, C.P. 05000, Ciudad de México  
T. 5814 1100 ext. 2440

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TABLERO DE CONTROL. MARCA WHELEN, MODELO WSSMSW3.</b> DISEÑO ULTRA COMPACTO. PARA LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA SIRENA CON BOCINA ASÍ COMO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL. CON UNA DISPOSICIÓN DE 3 SWITCHES DE TACTO CON INDICADOR DE FUNCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: 2 SWITCHES PARA FUNCIONES DE TONOS EN SIRENA Y 1 SWITCH PARA FUNCIONES DE SEÑALIZACIÓN VISUAL. ILUMINACIÓN DE TABLERO PARA OPERACIONES NOCTURNAS. ALTAMENTE RESISTENTE A LA INTEMPERIE. GARANTÍA DE 24 MESES.</li><li>• <b>SOPORTES LUCES DELANTERAS MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A CAL.12 CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO.</li><li>• <b>SOPORTES LUCES TRASERAS MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A CAL.12 CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO. DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS LUCES O CÓDIGOS TRASEROS. ACABADO EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE EN POLVO POLIÉSTER ELECTROSTÁTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.</li><li>• <b>SOPORTE PARA SIRENA MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A ESPESOR 3/16" CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO. DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE LA SIRENA DE LA UNIDAD. ACABADO EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE EN POLVO POLIÉSTER ELECTROSTÁTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.</li><li>• <b>SOPORTE PARA CAJA / MALETERO TRASERA MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> FABRICADO CON ACERO ASTM-36-A ESPESOR 3/16" CORTADA CON LÁSER. DISEÑADO Y FABRICADO ESPECIALMENTE PARA ENSAMBLAR CON LOS TORNILLOS Y PERFORACIONES YA EXISTENTES EN EL VEHÍCULO.</li><li>• <b>DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CAJA MALETERO DE PLÁSTICO AERODINÁMICA EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR DE LA UNIDAD.</b> ACABADO EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE EN POLVO POLIÉSTER ELECTROSTÁTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.</li><li>• <b>MASTIL SOPORTE BEACON MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 1" Ø CAL. 16 DE 19" DE LONGITUD, CON UNA BASE SOLDADA EN UN EXTREMO PARA SUJETAR LA LAMPARA, FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CAL. 12, Y POR EL OTRO EXTREMO SOLDADO A UNA BASE REFORZADA CON 2 CARTABONES DE TUBO DE 1" Ø QUE SE SUJETA A LA UNIDAD POR MEDIO DE LOS TORNILLOS DE AGENCIA AL ASIENTO DE LA UNIDAD, FABRICADA EN PLACA DE ACERO AL CARBÓN ESP. 3/16. TODO SOLDADO POR SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE Y PINTADOS CON PINTURA 10ELECTROESTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA A LOS GOLPES Y RAYOS U.V.</li><li>• <b>DEFENSA DELANTERA MARCA POLICE ACCESSORIES:</b> INSTALADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA MOTOCICLETA, FABRICADA CON TURO DE ACERO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO DOBLADO CON MAQUINARIA DE CNC PARA EVITAR DEFORMACIONES EN LOS PLIEGUES. CUENTA CON SOPORTES INTEGRADOS PARA LA SUJECCIÓN HACIA LA UNIDAD FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CAL. 12 Y PLACA DE ACERO DE 3/16" DE ESPESOR CORTADAS CON LÁSER. ACABADO EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE EN POLVO POLIÉSTER ELECTROSTÁTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.</li></ul>
---

No omito mencionar que no se cuenta con acta del comité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios donde se autorizó el arrendamiento, que se llevó a cabo bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional; se anexa al presente copia simple del contrato ACM-DGAF-SVS-022-2022 para su consulta. ...” (Sic)

### 3.- Contrato ACM-DGAF-SVS-022-2022.

**1.4. Recurso de Revisión.** El 2 de febrero, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

“ ...

**Acto que se recurre y puntos petitorios:** No entrego punto por punto todo lo solicitado con máxima publicidad y véase doc adjunto

**Medio de Notificación:** Correo electrónico  
...” (Sic)

Asimismo, la persona recurrente adjuntó copia simple del documento:

ENTIDAD	INSTITUCIÓN	TIPO PROCEDIMIENTO	NOMBRE(S) DEL ADJUDICADO	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO	PERIODO REPORTADO
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Licitación pública	BERENICE JANET TORRES	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	ACM-DGAF-SVS-022-2022	\$26,874,252.39	01/04/2022 - 30/06/2022
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Otra (especificar)	BERENICE JANET TORRES	Integra Arrenda, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R	ACM-DGAF-SVS-017-2022	\$860,503.50	01/01/2022 - 31/03/2022
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Otra (especificar)	BERENICE JANET TORRES	Integra Arrenda, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R	ACM-DGAF-SVS-012-2022	\$645,377.62	01/01/2022 - 31/03/2022
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Otra (especificar)	BERENICE JANET TORRES	Integra Arrenda, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R	ACM-DGAF-SVS-003-2022	\$860,503.53	01/01/2022 - 31/03/2022
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Otra (especificar)	DULCE KARLA MONTERO JARAMILLO	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFON. ENR.	ACM-DGA-SVS-010-2020	\$3,988,445.40	01/01/2020 - 31/03/2020
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Licitación pública	Dulce Karla Montero Jaramillo	Integra Arrenda, S.A. DE C.V.	ACM-DGA-SVS-064-19	\$7,976,890.80	01/04/2019 - 30/06/2019

6 resultados de 6 en Contratos

< 1 >

## II. Admisión e instrucción.

**2.1. Recibo.** El 2 de febrero, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma*, mediante el cual la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

**2.2. Acuerdo de admisión y emplazamiento.** El 8 de febrero el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0577/2023** y ordenó el emplazamiento respectivo.<sup>2</sup>

**2.3. Ampliación, Cierre de instrucción y turno.** El 23 de marzo<sup>3</sup>, en los términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

Asimismo, se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.0577/2023**.

Es importante señalar que de conformidad con el **Acuerdo 6725/SO/15-12/20212** mediante el cual se aprobaron los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México correspondientes al año 2022 y enero de 2023, para efectos de ellos actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto. Se determinó la suspensión de plazos y términos de entre otros de los días **6 de febrero, 20 de marzo, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2023**.

---

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado el 13 de marzo a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

<sup>3</sup> Dicho acuerdo fue notificado el 24 de marzo a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia.** Al emitir el acuerdo de 8 de febrero, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* no hizo valer causal de improcedencia alguna y este órgano colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas por la *Ley de Transparencia* o su normatividad supletoria.

En este contexto, este *Instituto* se abocará a realizar el estudio de fondo, conforme al cúmulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se fundan los agravios de la persona *recurrente*.

**TERCERO. Agravios y pruebas.** Para efectos de resolver lo conducente, este órgano colegiado realizará el estudio de los agravios y la valoración del material probatorio aportado por las partes.

**I. Agravios y pruebas ofrecidas para acreditarlos.**

Los agravios que hizo valer la *persona recurrente* consisten, medularmente, señalando, su inconformidad señalando que:

- 1) La información fue entregada de manera incompleta (artículo 234, fracción III de la *Ley de Transparencia*).

**II. Pruebas ofrecidas por el *Sujeto Obligado*.**

La **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, ofreció como pruebas todos y cada uno de los elementos obtenidos del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la *Plataforma Nacional de Transparencia* referentes al presente recurso.

**III. Valoración probatoria.**

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas **se analizarán y valorarán**.

Las pruebas **documentales públicas**, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374, en relación con el diverso 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

**CUARTO. Estudio de fondo.****I. Controversia.**

El presente procedimiento consiste en determinar si la información proporcionada por el *Sujeto Obligado* satisface la *solicitud* presentada por la *persona recurrente*.

**II. Marco Normativo.**

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la *Ley de Transparencia*, son sujetos obligados, a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el *Instituto* en arreglo a la presente Ley.

Por lo anterior la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, al formar parte de la Administración Pública de esta Ciudad y por ende del Padrón de Sujetos Obligados que se rigen bajo la Tutela de la *Ley de Transparencia*, detenta la calidad de *Sujeto Obligado* susceptible de rendir cuentas en favor de quienes así lo soliciten.

Como marco de referencia la *Ley de Transparencia*, señala que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la aplicación e interpretación de la Ley en la materia, se realizará bajo los principios de máxima publicidad y pro-persona.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será de carácter público.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Para el desarrollo de sus actividades el *Sujeto Obligado* cuenta entre otras Unidades Administrativas con:

- La **Subdirección de Servicios Generales**, misma que le corresponde el entre otras atribuciones, **las de programar los servicios de conservación y mantenimiento de** bienes muebles e inmuebles, **vehículos** y equipos propiedad o **al servicio de las unidades administrativas, para el desempeño de las actividades institucionales** de la demarcación territorial, así como **elaborar el calendario de conservación, mantenimiento y verificación vehicular obligatoria, para los vehículos propiedad de la demarcación territorial.**

- La **Dirección de Comunicación Social**, mismas que entre otras facultades le corresponde verificar las necesidades de tecnología y redes de comunicación en [as unidades administrativas para el desarrollo de los procesos administrativos.
- La **Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana**, misma que realiza entre otras tareas la de coadyuvar con la implementación de mecanismos de Tecnologías de la información y Comunicación de la Alcaldía, para cumplir con la normatividad vigente.

### **III. Caso Concreto.**

En el presente caso, la *persona recurrente* solicitó, primero de todas sus patrullas:

- 1.- Número de placa.
- 2.- Copia de tarjeta de circulación.
- 3.- Copia de la verificación.
- 4.- Copia de las tenencias pagadas.
- 5.- Copia del acta entrega cuando se recibieron las patrullas, y
- 6.- En caso de que se terminó el contrato también su acta donde se acredite que tenía o tiene sus tenencias, placas y verificaciones.

Segundo, de las patrullas rentadas o compradas de 2018 a la fecha de la solicitud:

- 7.- Empresa a las que se rentó, costo diario, marca, modelo.
- 8.- Equipo policial, marca, modelo.
- 9.- Copia del acta del subcomité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios donde se autorizó la compra o arrendamiento.

10.- Copia del contrato.

11.- Estudio de mercado.

Y tercero, del C2 y C4:

12.- Copia de su contrato inicial, de mantenimiento; Numero de cámaras, de computadoras, de pantallas, y suministro de Internet y radios para su funcionamiento costo.

Después de notificar de la ampliación para dar respuesta, el Sujeto Obligado por medio de la Dirección Ejecutivo de Seguridad Pública y Asuntos Internos, indicó no ser competente para conocer de la información solicitada.

Asimismo, el Subdirector de Recurso Materiales, indicó como los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12 que no era competente para conocer de la información solicitada.

Sobre el punto 7, indico que en el año 2022 se adjudicó a la empresa INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Sobre el requerimiento 8, se observa que el *Sujeto Obligado* remitió un listado con las características de los equipos.

Respecto al punto 9, no se cuenta con acta del comité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios donde se autorizó el arrendamiento, que se llevó a cabo bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Sobre el punto 10, remitió copia del Contrato ACM-DGAF-SVS-022-2022.

Por último, sobre el punto 11 el *Sujeto Obligado* no proporciono ningún tipo de información.

Inconforme con la respuesta proporcionada la persona recurrente presentó un recurso de revisión mediante el cual manifestó su agravio en virtud de que no se contestó punto por punto.

En el presente caso, se observa que la *Ley de Transparencia* refiere que cuando las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En este sentido, del estudio normativo realizado en la presente resolución, se observa que el *Sujeto Obligado* cuanta entre otras Unidades Administrativas, con la **Subdirección de Servicios Generales**, misma que cuentan con atribuciones para conocer de la información solicitada sobre los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

No obstante, la *solicitud* no fue turnada a dicha Unidad Administrativa, por lo que, para la debida atención de la solicitud, referente a dichos requerimientos, el *Sujeto Obligado* deberá por medio de la Unidad de Transparencia:

- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrá faltar la **Subdirección de Servicios Generales**, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

En este sentido, y en el caso de que, como resultado de la búsqueda de la información, la misma no sea localizada el *Sujeto Obligado* deberá proceder en los términos de la *Ley de Transparencia*, y por medio de su Comité de Transparencia se declare formalmente la inexistencia de esta.

En el presente caso resulta aplicable el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional, mismo que se cita a continuación a forma de orientación:

**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés.

En este sentido y de ser el caso, para la debida atención de la presente *solicitud* el *Sujeto Obligado* deberá:

- Por medio de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información, misma que deberá contar con los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

Respecto del requerimiento 12, se observa que el *Sujeto Obligado* cuenta con la **Dirección de Comunicación Social**, y la **Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana**, mismas que cuentan con atribuciones para conocer de dicho requerimiento.



No obstante, la *solicitud* no fue turnada a dicha Unidad Administrativa, por lo que, para la debida atención de la solicitud, referente a dichos requerimientos, el *Sujeto Obligado* deberá por medio de la Unidad de Transparencia:

- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrán faltar la **Dirección de Comunicación Social, y la Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana**, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

En este sentido, se observa que el *Sujeto Obligado* dio una respuesta puntual respecto de los **requerimientos 7, 8, 9 y 10**.

No obstante, se observa que el *Sujeto Obligado* no se pronunció respecto del **requerimiento 11**, por lo que para la debida atención el *Sujeto Obligado*, deberá:

- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrán faltar la **Subdirección de Recursos Materiales**, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

Es importante puntualizar que en el recurso de revisión presentado por la *persona recurrente* la misma adjunto la siguiente captura de pantalla, correspondiente a por lo menos 6 registros de contratos:

ENTIDAD	INSTITUCIÓN	TIPO PROCEDIMIENTO	NOMBRE(S) DEL ADJUDICADO	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO	PERIODO REPORTADO
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Licitación pública	BERENICE JANET TORRES	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	ACM-DGAF-SVS-022-2022	\$26,874,252.39	01/04/2022 - 30/06/2022
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Otra (especificar)	BERENICE JANET TORRES	Integra Arrenda, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.	ACM-DGAYF-SVS-017-2022	\$860,503.50	01/01/2022 - 31/03/2022
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Otra (especificar)	BERENICE JANET TORRES	Integra Arrenda, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.	ACM-DGAYF-SVS-012-2022	\$645,377.62	01/01/2022 - 31/03/2022
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Otra (especificar)	BERENICE JANET TORRES	Integra Arrenda, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.	ACM-DGAYF-SVS-003-2022	\$860,503.53	01/01/2022 - 31/03/2022
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Otra (especificar)	DULCE KARLA MONTERO JARAMILLO	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFON. ENR.	ACM-DGA-SVS-010-2020	\$3,988,445.40	01/01/2020 - 31/03/2020
Ciudad de México	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Licitación pública	Dulce Karla Montero Jaramillo	Integra Arrenda, S.A. DE C.V.	ACM-DGA-SVS-064-19	\$7,976,890.80	01/04/2019 - 30/06/2019

6 resultados de 6 en Contratos

< 1 >

En este sentido, se realizó una consulta en el portal de obligaciones de transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual fueron localizados los contratos: ACM-DGAF-SVS-022-2022, ACM-DGAYF-SVS-012, y ACM-DGAYF-SVS-003, los cuales versan sobre las siguientes materias:

### Contrato

### Materia

**ACM-DGAF-SVS-022-2022**

INTRATO MULTIANUAL RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO A TRAVÉS DE "LA ALCALDÍA "CUAJIMALPA DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL L.C. CARLOS SAÚL AYALA TEPOXTECATL, DIRECTOR DE CURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA LA EMPRESA INTEGRA ARRENDA, S. A. DE C. V. FOM E. N. R., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DULCE KARLA MONTERO JARAMILLO, PARTE A LA QUE EN ESTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ACM-DGAYF-SVS-012**

CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PATRULLAS Y AMBULANCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVÁN ANTONIO MUJICA OLVERA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL L.C. CARLOS SAÚL AYALA TEPOXTECATL, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA LA EMPRESA INTEGRA ARRENDA, S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DULCE KARLA MONTERO JARAMILLO, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ACM-DGAYF-SVS-003**

CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PATRULLAS Y AMBULANCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAJIMALPA DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVÁN ANTONIO MUJICA OLVERA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL L.C. CARLOS SAÚL AYALA TEPOXTECATL, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA LA EMPRESA INTEGRA ARRENDA, S. A. DE C. V. SOFOM E. N. R., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DULCE KARLA MONTERO JARAMILLO, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

En este sentido, se observa que el Sujeto Obligado únicamente señaló y proporcionó la información referente al primer contrato, encontrándose indicios de la existencia de información diversa, por lo que para la debida atención de la *solicitud* el *Sujeto Obligado* deberá:

- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrán faltar la **Subdirección de Recursos Materiales**, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.

En este sentido, el *Sujeto Obligado* deberá proporcionar la evidencia documental que sustente el procedimiento de búsqueda, lo anterior en virtud de existen inconsistencias entre la información proporcionada en la respuesta y la localizada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente señalado se considera que el agravio manifestado por la *persona recurrente* es **PARCIALMENTE FUNDADO**.

**IV. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del *Sujeto Obligado* hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia*.

#### **QUINTO. Efectos y plazos.**

**I.- Efectos.** En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **MODIFICA** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado* y se le ordena.

- 1.- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrá faltar la **Subdirección de Servicios Generales**, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información referente a los **requerimientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6** y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.
- 2.- En su caso, por medio de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información, misma que deberá contar con los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.
- 3.- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrán faltar la **Dirección de Comunicación Social**, y la **Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana**, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información de la información referente del **requerimiento 12**, y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones.
- 4.- Turnar la solicitud a todas las Unidades Administrativas que pudieran conocer de la información, entre las que no podrán faltar la **Subdirección de Recursos Materiales**, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información referente a los **requerimientos 10 y 11**, y notificar el resultado de dicha búsqueda a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones, y
- 5.- En el caso del requerimiento 10 proporcionar la evidencia documental que sustente el procedimiento de búsqueda, lo anterior en virtud de existen

inconsistencias entre la información proporcionada en la respuesta y la localizada en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**II.- Plazos.** Con fundamento en el artículo 244 de la Ley de Transparencia se determina que se le conceden al Sujeto Obligado un término de diez días hábiles para cumplir con la presente resolución.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles en términos del artículo 244 de la Ley de Transparencia, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución.

Asimismo, de tres días hábiles para hacerlo del conocimiento de este Instituto de acuerdo con el artículo 246 de la Ley de Transparencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de *la Ley de Transparencia*, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días.

**SEGUNDO.** Se ordena al *Sujeto Obligado* informar a este *Instituto* por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los tres días posteriores a que surta efectos la notificación de la resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Apercibido que, en caso de no dar cumplimiento

a la resolución dentro del plazo ordenado, se procederá en términos del artículo 259 de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la *Ley de Transparencia*, se informa a la *persona recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición del recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx](mailto:cumplimientos.ponenciaguerrero@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la *persona recurrente* a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al *Sujeto Obligado*.

**INFOCDMX/RR.IP.0577/2023**

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de abril de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**